

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 730554089002202100108  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Demandado: Genaro Sánchez Ávila

**CONSTANCIA SECRETARÍA:** Armero Guayabal, Tolima, diez de noviembre 2021. Se recibió comunicaciones dando respuesta a nuestro Oficio Circular Número 0818 de 17/09/2021, del Banco Agrario de Colombia, informa que la medida de embargo quedó materializada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.

  
**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovida por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderado judicial, en contra de Genaro Sánchez Ávila, la entidad bancaria dio respuesta a Oficio Circular Número 818 de diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; al respecto se considera:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por el Banco Agrario de Colombia, donde informan que la medida de embargo quedó materializada, sin embargo las cuentas gravadas se encuentran bajo el límite de Inembargabilidad, para lo que las partes consideren pertinentes.

### NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA  
La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO N° 83